Danilo Medina

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 122-18

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda ascendido al rango de Mayor General y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio, el General de Brigada Francisco José Gil Ramírez, ERD.

ARTÍCULO 2. Queda ascendido al rango de Vicealmirante y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio, el Contralmirante José C. Lorenzo Peña García, ARD.

ARTÍCULO 3. Queda ascendido al rango de Mayor General y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por la relación rango y edad, el General de Brigada Médico Luis D. Pichardo Matos, ERD.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), año 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA